



Libertad y Orden

Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 530 DE 2022

6 ABR 2022

"Por el cual se concede la Orden al Mérito Comercial, en la jerarquía Gran Oficial, a Flores El Capiro S.A."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 3 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO

Que Flores El Capiro S.A., es una empresa colombiana fundada en 1982 bajo el nombre de "Geranios", dedicada al cultivo y comercialización de hortalizas, dentro de las que se destaca el cultivo de rosas, claveles y crisantemos. La empresa adquiere en 1997 la sociedad Flores El Capiro y asume dicha denominación a partir de entonces.

Que la empresa Flores El Capiro S.A., se ha destacado como líder nacional al especializarse en el cultivo de Crisantemos y a nivel mundial es líder en el transporte internacional marítimo de flores de corte, bajo el cumplimiento de los más exigentes estándares de calidad, que permiten menos huella de carbón y menor impacto sobre el medio ambiente.

Que Flores El Capiro S.A., genera 2.300 empleos, cuenta con 6 centros de producción, una instalación para operación de bouquets y una oficina corporativa ubicada en Medellín, cuenta, así mismo, con 110 hectáreas sembradas en las que se cultivan 200 millones de tallos al año y 8.500 contenedores transportados por vía marítima.

Que en el año 2006, Flores El Capiro S.A., creó su producto estrella "Pompón tipo Capiro", para entrar a competir comercialmente con las empresas holandesas en Inglaterra, ampliando su portafolio con bouquets de este tipo de flores. A este hito, se suma su búsqueda por ser una empresa social, ambiental y económicamente responsable, logrando certificarse en diferentes normas internacionales que trabajan en pro de cultivar de forma segura y sostenible.

Que Flores El Capiro S.A., creó en el 2008 su Fondo de Empleados FOEC, a través del cual, le brindan a sus empleados la oportunidad de ahorrar para estudiar, viajar y mejorar el bienestar de nuestros colaboradores y sus familias.

Que desde el año 2008, Flores El Capiro S.A., comenzó a investigar y crear nuevos procesos logísticos, lo cual les permitió enviar sus primeros contenedores marítimos con flores al Reino Unido y Chile, y a partir del 2013 a Australia. Hoy en día, la empresa exporta a otros países como Estados Unidos, Japón, Irlanda, Holanda, China, Kazajistán, República Checa, España, Canadá, Panamá, Argentina, Uruguay, Emiratos Árabes Unidos, entre otros destinos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se concede la Orden al Mérito Comercial, en la jerarquía Gran Oficial, a Flores El Capiro S.A."

Que Flores El Capiro S.A., implementa buenas prácticas de innovación para preservar el medio ambiente, que les ha permitido disminuir el uso de pesticidas y cuenta con un laboratorio de investigación en el que mejoran sus procesos de manera constante.

Que en sus 40 años de vida empresarial en el país, Flores El Capiro S.A., se ha distinguido por sus innovaciones en materia logística y comercial en el transporte marítimo internacional de flores, el cual tiene menor huella de carbono e impacto sobre el medio ambiente y los esfuerzos extraordinarios al interior de su organización han contribuido al desarrollo e incremento del comercio en el exterior.

Que Flores El Capiro S.A., identificada con NIT. 811020107-7, cumple con los requisitos consagrados en la Sección 3 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, para merecer el otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Otorgamiento de la Orden al Mérito Comercial. Concédase la Orden al Mérito Comercial en la jerarquía Gran Oficial, a Flores El Capiro S.A., identificada con Nit. No. 811020107-7, en reconocimiento a sus actos notables en el incremento del campo comercial nacional e internacional y servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6 ABR 2022

Dado en Bogotá D.C., a los



EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


ANDRÉS CÁRDENAS MUÑOZ